

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0682

04 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ELIZABETH MORALES REY** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3218 DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2019

Persona a notificar: **ELIZABETH MORALES REY**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 6 No. 19-25CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL RIOBLOQUE 5 APTO 502 ETAPA II**

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: ABOGADA CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 04 de Octubre de 2019

Señora
ELIZABETH MORALES REY
CARRERA 6 No. 19-25
CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL RIO
BLOQUE 5 APTO 502 ETAPA II
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3218 del 26 DE SEPTIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0682 correspondiente RES.PQRDS.3218 del 26 DE SEPTIEMBRE 2019. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 63833”***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3218
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 63833

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **ELIZABETH MORALES REY**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, que en el predio ubicado en la **CARRERA 6 No. 19-25 CR TORRES DEL RIO BLOQUE 5 APTO 502 II ETAPA** identificado con **Matricula No. 63833**. Solicita revisión con fonógrafo (geófono) puesto que se ha presentado una variación considerable de consumo de agua.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CARRERA 6 No. 19-25 CR TORRES DEL RIO BLOQUE 5 APTO 502 II ETAPA** identificado con **Matricula No. 63833**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de EPA – ESP, presenta una deuda de saldo corriente por valor de **ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS Mtce (\$11.594)**, correspondiente al cobro por suspensión en el servicio, .
3. Que como consecuencia de la solicitud presentada por la peticionaria, se envió una GEOFONÍA al predio **CARRERA 6 No. 19-25 CR TORRES DEL RIO BLOQUE 5 APTO 502 II ETAPA** identificado con **Matricula No. 63833**, el día 24 de septiembre de 2019, la cual se encontró lo siguiente: “MEDIDOR MARCA ELSTER, SERIE 07-020210, LECTURA 2100, USO RESIDENCIAL, 3 PERSONAS, LA USUARIA REFIERE QUE LAS DUCHAS TIENEN FUGA INGERMITENTE, EN EL MOMENTO DE LA VISITA ESO NO SUCEDIÓ, DE RESTO INSTALACIONES INTERNAS NORMALES.”
4. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula 63833**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble, así:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
2082	2054	28	-1	NORMAL	6/09/2019
2054	2018	36	-1	NORMAL	9/08/2019
2018	1952	66	-1	NORMAL	10/07/2019
1952	1897	55	36	ALTO CONSUMO CON RELECT...	7/06/2019
1897	1876	21	-1	NORMAL	9/05/2019

5. Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matricula 63833**.
6. Que del resultado de la visita practicada al predio identificado con **Matricula 63833**, se observa que el medidor se encuentra registrando normal y que las instalaciones internas están en buen estado, en adición no se encontraron fugas de agua ni situaciones que pudieran estar causando altos consumos,

pudiendo concluir así que los consumos cobrados al predio corresponden al gasto que efectivamente se ha hecho en el inmueble.

7. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
8. Que dado lo anterior no es procedente efectuar descuentos por consumo, en la Factura **No.46588736, No.46910274, No. 47232311, No. 47558020, No. 47883824**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula 63833**.
9. Que la **Ley 142 de 1994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, la señora **ELIZABETH MORALES REY**, en el sentido de ordenar una **GEOFONIA** al predio **CARRERA 6 No. 19-25 CR TORRES DEL RIO BLOQUE 5 APTO 502 II ETAPA** identificado con **Matrícula No. 63833**

ARTÍCULO SEGUNDO: informar a la peticionaria, señora **ELIZABETH MORALES REY**, que no es procedente efectuar descuentos o reajustes por consumo en las Facturas, **No.46588736, No.46910274, No.47232311, No. 47558020, No. 47883824**, pues los valores facturados corresponden estrictamente a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula 63833**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, la señora **ELIZABETH MORALES REY**, que el medidor se encuentra registrando normal y que las instalaciones internas están en buen estado, en adición no se encontraron fugas de agua ni situaciones que pudieran estar causando altos consumos, pudiendo concluir así que los consumos cobrados al predio corresponden al gasto que efectivamente se ha hecho en el inmueble. **Matrícula No.63833**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, la señora **ELIZABETH MORALES REY**, de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3218 del 26 de septiembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3219 de 26/09/2019

Armenia, 26 de septiembre de 2019

Señora
ELIZABETH MORALES REY
CARRERA 6 No. 19-25
CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL RIO
BLOQUE 5 APTO 502 ETAPA II
Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3218*

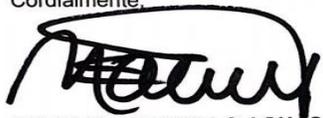
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3218 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°63833”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial